No. S-2020- 018475 /COMAN – MESAN – 17.5

Santa Marta D.T.C.H, 29 de mayo de 2020

Oferente
ANDRÉS FELIPE MANJARRES MOLINA
C.C. 1.148.700.572
PROPRIETÁRIO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
MULTISERVICIOS AM
NIT PERSONA NATURAL: 1148700572-3
Carrera 14 No. 22 – 28 BARRIO GAIRA NUEVA BETEL
Tel. 3205476102
Santa Marta.

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN MESAN MIC 026–2020**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 20/05/2020, dentro del proceso **PN MESAN MIC 026–2020**, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, EQUIPOS DE VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN MECÁNICA DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y UNIDADES ADSCRITAS"**, por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 74.300.000)** Incluido IVA, ha sido aceptada por esta unidad, así:

CONTRATO No.	89-7-10077-20
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
NIT.	900552743–7
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **ÓSCAR FAVIAN SOLARTE CASTILLO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.755.127 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 0191 del 30 de enero de 2020, procedente de la Dirección General Bogotá D.C.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00277 del 27 de enero del 2020.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** ANDRÉS FELIPE MANJARRES MOLINA **C.C.** 1.148.700.572 **PROPRIETÁRIO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL:** MULTISERVICIOS AM **NIT PERSONA NATURAL:** 1148700572-3 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** SANTA MARTA **DIRECCIÓN:** Carrera 14 No. 22 – 28 BARRIO GAIRA NUEVA BETEL **Tel.** 3205476102 multiserviciosam94@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el jefe del Grupo de Telemática de la Policía Metropolitana de Santa Marta o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el señor comandante de la Policía Metropolitana de Santa Marta, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 de 16 de diciembre de 2004. Y capítulo XII de la resolución 0090 del 15/01/2018 "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en La Policía Nacional".

FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Santa Marta efectuara los pagos en tracto sucesivo equivalente al valor ejecutado durante cada servicio realizado a los equipos, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Santa Marta de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja PAC autorizado por la Dirección del Tesoro Nacional y una vez la Policía Metropolitana de Santa Marta sitúe los recursos correspondientes.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del OFERENTE, o en el banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Oferente. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Factura original que cumpla con los requisitos de Ley

Recibido a Satisfacción expedida por el supervisor del Contrato.

Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para que la obligación sea cancelada por parte de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Santa Marta, se deberá presentar la siguiente documentación, la cual será objeto de verificación por parte de la oficina administrativa de la Policía Metropolitana de Santa Marta:

- Factura Original firmada por el proveedor y supervisor
- Pago de Aportes Parafiscales máximo con un mes anterior de haberlo cancelado
- Constancia de recibido a satisfacción firmado por el supervisor

Nota: De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor, para que se pueda efectuar el pago.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF discriminados así:

UNIDAD	N.° CDP	RECURSO	FECHA	VALOR
MESAN	6820	10	17/05/2020	$ 38.000.000,00
NUSEFA		16		$ 19.000.000,00
CEVCE		16		$ 6.300.000,00
DEMAG		10		$ 5.000.000,00
SANIDAD	21320	10		6.000.000

Expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Santa Marta.

VALOR

El valor del presente contrato es de **SETENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 74.300.000), IVA INCLUIDO,** discriminados así,

ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	MESAN	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS Y NEVERAS	$ 38.000.000,00
	NUSEFA		$ 19.000.000,00
	CEVCE		$ 6.300.000,00
	DEMAG		$ 5.000.000,00
2	DISAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS	$ 6.000.000,00

MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO CONTRATADO INCLUIDO (IVA)
1	MINI SPLIT DE 9000 BTU	1	15.000,00
2	MINI SPLIT DE 12000 BTU	1	40.000,00
3	MINI SPLIT DE 18000 BTU	1	40.000,00
4	MINI SPLIT DE 24000 BTU	1	40.000,00
5	MINI SPLIT DE 36000 BTU	1	40.000,00
6	AIRE CENTRAL 60.000 BTU	1	40.000,00

7	AIRE ACONDICIONADO TECHO - INVERTER (23,900 BTU/H)	1	30.000,00
8	EVAPORADORAS VRF (CASSETE)	1	130.000,00
9	EVAPORADORAS VRF (FAN COIL OCULTO)	1	40.000,00
10	EVAPORADORAS VRF (PARED)	1	20.000,00
11	SPLIT DE 15 TR	1	30.000,00
12	SPLIT DE 7.5 TR	1	30.000,00
13	SPLIT DE 5 TR	1	30.000,00
14	EXTRACTORES DE BAÑO FUTURE	1	5.000,00
15	EXTRACTORES DE BAÑO TD-500 Y TD-800	1	5.000,00
16	EXTRACTORES ATEX (ARMAMENTO)	1	5.000,00
17	CUARTO DE EQUIPOS RACK	1	40.000,00
18	AIRES DE VENTANA	1	20.000,00

LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS INCLUYE MANO DE OBRA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO CONTRATADO INCLUIDO (IVA)
1	GAS REFRIGERANTE R22 X CILINDRO 30 LB	1	380.000,00
2	GAS REFRIGERANTE R410A X CILINDRO 30 LB	1	410.000,00
3	GAS REFRIGERANTE R134A X CILINDRO 30 LB	1	210.000,00
4	CONDENSADOR	1	45.000,00
5	TÉRMICO	1	15.000,00
6	MOTOR DEL BLOWER	1	75.000,00
7	HÉLICE DEL BLOWER	1	65.000,00
8	TARJETA DE LA MANEJADORA	1	215.000,00
9	COMPRENSOR	1	1.270.000,00
10	SECADOR SOLDABLE 3/8	1	9.000,00
11	TUBERÍA PVC ¾	1	12.300,00
12	ADAPTADORES PARA TUBERÍA	1	7.000,00
13	CAUCHO CIRCULAR 5/8	1	5.300,00
14	ANGULO BASE SOPORTE	1	27.000,00
15	ROLLO DE CINTA FOIL	1	12.000,00
16	ARREGLO DE TARJETA DIGITAL SISTEMA VRF	1	380.000,00
17	CONDENSADOR 12.000 BTU R-410	1	12.700,00
18	RODAMIENTO DE MOTOR DE VENTILADOR 608	1	32.000,00
19	HÉLICE MOTOR VENTILADOR	1	45.000,00
20	EMBOBINADO DE MOTOR VENTILADOR	1	49.600,00
21	CONTROLADOR DE FRIO PRO-1000	1	36.000,00
22	BOTONES DE SWITCH	1	5.000,00
23	TARJETA DIGITAL UNIVERSAL PARA MINI SPLIT	1	78.000,00
24	VARILLA DE SOLDADURA DE PLATA AL 0%	1	2.100,00
25	REJILLA DE SUMINISTRO EN ALUMINIO 10 X 10 O 12 X 12	1	18.000,00
26	CONTROLADOR DE FRIÓ DIGITAL PRO-1000	1	25.000,00
27	LAMINA DE ICOPOR CON FOIL	1	48.000,00
28	VENTILADOR REFRIGERACIÓN	1	25.000,00
29	GAS BUTANO	1	30.300,00
30	HÉLICE DE MOTOR DE ENFRIADOR DE ALUMINIO	1	11.300,00
31	TARJETA DIGITAL PARA VENTILADOR-	1	29.000,00
32	REPARACIÓN DE TARJETA PARA VENTILADOR	1	12.000,00
33	BALINERA 6202 O 6203	1	12.000,00
34	EMBOBINADO	1	45.000,00
35	CAPACITOR	1	15.000,00
36	SEPARADORES PARA TUBO	1	6.000,00
37	GANCHO DE VENTILADOR DE TECHO	1	4.200,00
38	SWITCH DE VENTILADOR	1	8.000,00
39	TUBO DE VENTILADOR DE TECHO	1	6.000,00
40	CARCAZA PLÁSTICA DE MOTOR	1	7.980,00
41	HÉLICE ORIGINAL DE KDK	1	19.800,00
42	PINTURA ANTICORROSIVA	1	9.700,00
43	CAJA DE VELOCIDADES	1	18.300,00
44	TAPA POLVO SUPERIOR E INFERIOR	1	7.100,00
45	RODAMIENTOS O BALINERA	1	21.200,00
46	BOBINA	1	12.900,00
47	SEPARADORES	1	2.300,00
48	TERMOSTATO DIGITAL, 1H, 1C, 5-2 PROGRAMA	1	29.200,00
49	CAJA GIRATORIA	1	5.100,00
50	BUJES DE COBRE	1	3.200,00
51	HÉLICE	1	9.100,00
52	FRENTERA	1	14.000,00
53	JUEGO DE PARRILLAS	1	18.000,00
54	SWITCH DE VELOCIDADES	1	13.000,00
55	ROSCA PARRILLA	1	2.100,00
56	ROSCA VENTA VIOLA	1	1.200,00
57	SENSORES DE NIVEL DE AGUA	1	55.000,00
58	RUBATEX CON RECUBRIMIENTO DE CHAPA DE ALUMINIO	1	92.000,00

59	SEPARADORES OEL EJE PLÁSTICO	1	1.200,00	
60	ARREGLÓ DE MOTOR EXTERIOR DESFOGUE	1	41.000,00	
61	LAMINA RESISTENTE A LA HUMEDAD (RH) 1/2"	1	110.000,00	
62	BOMBA DE AGUA PARA SISTEMA VRF	1	315.000,00	
63	RECUBRIMIENTO EN ACERO GALVANIZADO PARA TUBERÍA EXTERIOR	1	98.900,00	
64	FIBRA DE VIORIO DUCT WRAP / FIBERGLASS	1	96.000,00	
65	CINTA ALUMINIO PARA DUCTOS 50MMX46M TOOLCRAFT TECHNOLOGIES	1	13.500,00	
66	CABLE DE CORRIENTE (DATOS) DOS HILOS ROJO-NEGRO	1	25.100,00	
67	COMTROLE PARA AIRES VRF	1	60.000,00	
68	CONECTORES ELECTRICO	1	950,00	
69	PRESOSTATO OE ALTA PRESIÓN R410	1	27.000,00	
70	CABLE N° 10	1	7.000,00	
71	CABLE N° 12	1	6.000,00	
72	CABLE N° 14	1	4.000,00	
73	CABLE N° 18	1	3.000,00	
74	PRESOSTATO DE BAJA PRESIÓN R410	1	25.200,00	
75	CABLE DÚPLEX N° 12 CENTELSA	1	5.000,00	
76	CABLE ENCAUCHETADO 3X12 CENTELSA	1	10.000,00	
77	CABLE ENCAUCHETADO 3X14 CENTELSA	1	8.000,00	
78	CABLE ENCAUCHETADO 3X16 CENTELSA	1	7.000,00	
79	CABLE ENCAUCHETADO 4X12 CENTELSA	1	11.000,00	
80	CABLE ENCAUCHETADO 4X10 CENTELSA	1	12.350,00	
81	TUBERÍA DE COBRE FLEXIBLE 3/8	1	9.000,00	
82	REDUCCIÓN OE COBRE 7/8" X 5/8"	1	5.000,00	
83	REOUCCIÓN DE COBRE 1/8" X 7/8"	1	6.000,00	
84	UNIÓN DE COBRE 7/8"	1	3.000,00	
85	UNIÓN DE COBRE 1/2"	1	2.500,00	
86	UNIÓN DE COBRE 1 1/8"	1	5.000,00	
87	TUERCA FLER BRONCE 1/2"	1	1.100,00	
88	TUERCA FLER BRONCE 3/8"	1	1.200,00	
89	TUERCA FLER BRONCE 1/4"	1	900,00	
90	TUERCA FLER BRONCE 7/8"	1	2.000,00	
91	MANGUERA RUBATEX 3/4	1	14.000,00	
92	MANGUERA RUBATEX 3/8"X1/2"	1	17.500,00	
93	MANGUERA RUBATEX 5/8	1	12.000,00	
94	MANQUERA RUBATEX 7/8"	1	14.000,00	
95	MANQUERA RUBATEX 1 1/8"	1	16.300,00	
96	RELAY FAN 24V	1	26.300,00	
97	TRANSFORMADOR 220V-24V SEÑAL AIRE CENTRAL	1	45.000,00	
98	NITRÓGENO	1	78.600,00	
99	VARILLA SOLDADURA DE PLATA	1	2.100,00	
100	OXÍGENO	1	60.000,00	
101	BUTANO	1	30.300,00	
102	GUSANILLOS VÁLVULAS DE CARGA	1	4.300,00	
103	UNIÓN PVC 4"	1	3.000,00	
104	UNIONPVC 3/4"	1	2.000,00	
105	ADAPTADOR MACHO 3/4 PVC	1	1.200,00	
106	TAPON PRESIÓN 3/4 SIN ROSCA PVC	1	1.200,00	
107	TUBERÍA PVC 1"	1	5.100,00	
108	TUBERÍA PVC 3/4"	1	7.200,00	
109	TUBERÍA PVC 3"	1	20.100,00	
110	Tubería PVC 1/2"	1	8.500,00	
111	T PVC 3/4"	1	1.000,00	
112	COQOS PVC 3/4" X90°	1	950,00	
113	CODOS PVC 3"	1	700,00	
114	FLEXICONDUIT PVC 1/2" ELECTRICO	1	2.500,00	
115	CONECTOR PVC 1/2" ELECTRICO	1	450,00	
116	CURVA PVC 3/4	1	700,00	
117	CURVA PVC 1/2"	1	450,00	
118	CURVA PVC 1"	1	1.200,00	
119	AMARRE PLÁSTICO	1	450,00	
120	PEGANTE TUBERÍA PVC	1	7.000,00	
121	BOXER	1	5.000,00	
122	POLIURETANO	1	21.300,00	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA.** **a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: por el veinte (20%) del valor del contrato; vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 60 días calendario más.

	b). CALIDAD DEL SERVICIO QUE INCLUYE LOS REPUESTOS (O SERVICIOS CUANDO APLIQUE): por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año más. **d). PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: por el Cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **2. SANCIONES:** **a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada dia de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo para ejecución del presente contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, hasta el 31 de diciembre de 2020, o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, el contrato será de prestación de servicio técnico especializado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la presente Aceptación, de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
LUGAR DE PRESTACIÓN SERVICIO	La prestación del servicio se efectuará en las siguientes instalaciones.

UNIDAD	DIRECCION
Comando Policía Metropolitana de Santa Marta	Calle 22 No 1C 74 Santa Marta
Colegio Nuestra Señora de Fátima - Sede Santa Marta	Carrera 16C No 9A 61 santa marta
Centro Vacacional Centenario	Calle 17 No 4 22 Rodadero
Área Sanidad Magdalena	Calle 22 No 1C 74 Santa Marta
Subestación Palermo	Km 2 Variante sociedad Portuaria
Estación La Paz	Km 9 Vía Santa Marta – Ciénaga
Estación Ciénaga	Calle 13 No 13 19 Centro
Estación Bastidas	Carrera 35 Calle 9F Santa Marta
Estación Rodadero	Carrera 3 7 79 rodadero
Estación Bonda	Calle Principal Bonda
CAI Mamatoco	Diagonal 34 Transversal 8 7 105
Estación de Policía Sitio Nuevo	Calle 3 Carrera 7 Barrio Centro
Subestación Taganga	Carrera 2 Calle 17 A 38 Taganga
Pueblo viejo	Calle 12 7 02 Barrio Los Alpes
CAI Los Almendros	Calle 11 Carrera 19 Los Almendros
CAI Los Ángeles	Calle 29 Carrera 5 Barrio Los Ángeles

	CAI San Jorge	Calle 2 Carrera 11 Vía Alterna
	CAI Mercado	Sector Mercado Publico
	Sede Auxiliares Bachilleres	Calle 19 Coliseo Mayor
	Sede Unidad Médica Asistencial	Calle 14 25-99
	Puesto de Policía Pozos Colorado	Km 85 via Barranquilla – Santa Marta
	Apartamento Fiscal Palis	Calle 2 No. 5 – 140 Apto 9ª Rodadero
	Comando Departamento de Policía Magdalena	Calle 17 19 -28 Santa Marta
	Distrito Fundación	Carrera 5 # 4-15
	Distrito Pivijay	Calle 8 # 14-06
	Distrito Plato	Km 2 Vía contenedores a zambrano
	Distrito Banco	Calle 6 # 3-39
	Otras unidades que se requieran dentro de la ejecución del contrato en el Departamento de Policía Magdalena y la Policía Metropolitana de Santa Marta.	
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos	
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efecto de liquidación.	

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos y el Jefe Administrativo, recomiendan al ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Santa Marta, adjudicar el proceso **PN MESAN MIC 026 – 2020** cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, EQUIPOS DE VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN MECÁNICA DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y UNIDADES ADSCRITAS",** al oferente **ANDRÉS FELIPE MANJARRES MOLINA** identificado con cedula de ciudadanía. **No.** 1.148.700.572 PROPRIETÁRIO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL **MULTISERVICIOS AM, NIT PERSONA NATURAL No**. 1148700572-3, en atención a que la propuesta presentada **CUMPLIO** Técnica, Económica y Jurídicamente con los requisitos solicitados en el presente proceso de contratación, en consonancia con los resultados de los informes de evaluación realizados por los comités evaluadores de la Policía Metropolitana de Santa Marta de conformidad con los términos establecidos en el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **ÓSCAR FABIAN SOLARTE CASTILLO**
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta

Elaboro: **PT. Gina Liseth Mejia Campo**
Analista de Contrato MESAN
Reviso: **IT. Isidro de Jesús González polo**
Jefe de contratos MESAN (E)
Reviso: **MY. Ana Yaqueline Botia Gómez.**
Jefe Administrativo MESAN
Reviso: **CT. Álvaro Andrés salcedo Martínez**
Asesor Jurídico MESAN
Reviso: **CR. Diego Fernando Vásquez Argueiio**
Subcomandante MESAN

Fecha de Elaboración: 29/05/2020
Ubicación: C:\AÑO 2020\Mantenimiento de Aire

Calle 22 # 1C-74
Teléfonos 4380046 – 4234831 Ext: 3829.
mesan.siif@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	REQUERIMIENTOS GENERALES
1	Contará durante la vigencia del contrato con (01) un ingeniero industrial con conocimiento en sistema VRF, quien diariamente estará supervisando al personal de técnicos que realizan los mantenimientos, firmando una planilla diaria al supervisor del contrato o quien el designe por necesidad del servicio plasmando las acciones realizadas.
2	Contará durante la vigencia del contrato, con (01) un ingeniero en sistema con conocimiento certificados en redes de datos.
3	Contará durante la vigencia del contrato con (01) un técnico en electricidad y electrónica industrial con conocimiento en sistema VRF Tipo CASET
4	Contará durante la vigencia del contrato mínimo con (02) dos técnicos en refrigeración con conocimiento en sistema VRF para cada dependencia y que cumplan con el horario establecido dentro del contrato.
5	Contará durante la vigencia del contrato con (01) un técnico en electrónica.
6	Contará con sede administrativa y operativa en la ciudad de Santa Marta.
7	Siempre que se genere un servicio, el contratista debe entregar al supervisor del contrato la planilla establecida por el grupo de telemática los mantenimientos realizados, el cual deberá incluir como mínimo los siguientes datos: • Datos del equipo. • Fecha de prestación del servicio. • Descripción de las actividades realizadas al equipo y soluciones implementadas de acuerdo a lista de chequeo. • La firma de recibo a satisfacción del servicio por parte del funcionario responsable de cada dependencia.
8	Desarrollará el cronograma entregado por el supervisor del contrato garantizando el correcto funcionamiento y adecuada conservación de los equipos objeto de este servicio.
9	Implementara rutinas y frecuencias especificas para cada uno de los diferentes tipos de equipos expuesto por el supervisor del contrato.
10	El personal estará dotado con la logística (escalera, juego de herramientas, estivas, entre otros), elementos de protección (cascos, arnés, cinturón de seguridad, poleas, gafas, botas, entre otros) y recursos físicos (cantidad de personal adecuado) requeridos para la eficiente ejecución de los servicios y actividades propias de la operación las cuales permanecerán a cargo y a responsabilidad del CONTRATISTA, quien a su vez velará por la calidad y oportuna prestación de los mismos.
11	Comunicación: El personal asignado a la prestación de los servicios, contara con radios, avénteles y/o teléfonos celulares que permitan garantizar la comunicación para la calidad del servicio.
12	Suministrara de todos los materiales consumibles menores, tales como cinta, terminales, amarres, pintura para controlar focos de corrosión y agentes lubricantes o dieléctricos requeridos durante la operación de mantenimiento.
13	Rutinas de Mantenimiento: Sistema VRF: Sugeridas por el fabricante en el manual de Servicio y operación. Sistema de extracción y ventilación mecánica: Sugeridas por el fabricante en el manual de Servicio y operación. Sistema Split: Sugeridas por el fabricante en el manual de Servicio y operación. Sistema mini Split: Sugeridas por el fabricante en el manual de Servicio y operación. Tipo Ventana: Sugeridas por el fabricante en el manual de Servicio y operación. Ventiladores: sugeridas por el fabricante en el manual de servicio y operación
14	Garantizara la excelente y rápida disponibilidad de los repuestos (genuinos) que se necesiten para la ejecución del presente contrato los cuales serán aprobados por el supervisor del contrato antes de su instalación.
15	El contratista deberá suministrar todos los repuestos y accesorios (genuinos) y nuevos, con su respectiva garantía, necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos objeto de este proceso, sin costo adicional para la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Santa Marta. Las partes que se reemplacen deberán ser de iguales o superiores características a las que tienen los equipos instalados y serán aprobados por el supervisor del contrato antes de su instalación.
16	Los daños que se ocasionen por parte de los técnicos que realicen el mantenimiento y sean ajenos al objeto del presente proceso, deberán ser reparados por la firma contratista sin costo adicional para la Policía Nacional, dejando en las mismas condiciones los bienes y/o áreas afectadas.
17	Horario de atención de acuerdo al cronograma de los mantenimientos preventivos y correctivos se realizará en los horarios establecidos así: Mañana comprende de 08:00 horas hasta 12:00 horas Tarde comprende de 14:00 horas hasta 16:00 horas Este horario se exime si el supervisor de contratos encuentra la necesidad de intervenir un equipo de carácter urgente, este llamado deberá ser respondido en un término no mayor a una hora, y no generar costos o recargos algunos al contrato en ejecución.

18	Durante la ejecución del contrato y su vigencia el contratista se compromete, a reparar el equipo y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 24 horas.
20	En caso de que la reparación del equipo demore más de cuarenta y ocho (48) horas, el contratista deberá suministrar en forma inmediata un equipo de soporte durante el tiempo que dure la reparación en coordinación con el supervisor del contrato.
21	Para el caso, que el equipo no pueda ser reparado, o que sus repuestos superen el costo del equipo, o la adquisición de repuestos no sea posible en el mercado debido a su obsolescencia, el CONTRATISTA deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos por los cuales no puede ser reparado y presentarla al supervisor del contrato con el fin de efectuar el proceso de baja respectiva.
22	El CONTRATISTA debe cumplir con la resolución 2578 del 2012 sobre trabajo en alturas y los elementos de protección individual para las tareas asignadas de su personal (Casco, arnés de seguridad, cuerda línea de vida, guantes, botas de seguridad, andamios, escaleras y uniforme) y debe estar certificado en trabajo en altura por entidades acreditadas.
23	El CONTRATISTA se compromete con la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Santa Marta a entregar certificado de disposición final de los elementos técnicos cambiados a los equipos, en aplicación de la garantía durante el tiempo de la misma, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y entes de control (Ministerio de Medio Ambiente).
24	El personal que realice el mantenimiento y soporte técnico de los equipos deberá someterse a un estudio de seguridad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato. En el evento de no pasar dicho estudio alguno de las personas vinculadas a este servicio, el CONTRATISTA deberá reemplazarla por otra que se someterá al estudio de seguridad señalado. Por lo anterior el CONTRATISTA presentará al supervisor del contrato antes del inicio de ejecución del mismo el listado del personal que realizará el mantenimiento de los equipos.
25	En virtud de la presente invitación, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial. El CONTRATISTA deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el Formulario No. 8 "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".
26	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST** El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.
27	**SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL** El Contratista debe cumplir con la norma técnica ambiental vigente en Colombia, Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.
	MANTENIMIENTOS
1	PREVENTIVOS: UNIDADES EVAPORADORAS Inspección visual y verificación de la operación del equipo Limpieza interior y exterior de la unidad Verificación de ruidos y vibración Limpieza de bandeja de drenajes Toma de lectura de voltaje y corriente de motores eléctricos Limpieza y calibración del termostato de operación Limpieza de serpentines Limpieza del rotor del ventilador Lubricación general Ajuste tornillos de ensamble Revisión y ajuste de elementos eléctricos Puesta en funcionamiento para verificar la correcta operación del equipo Mantenimiento componentes eléctricos y electrónicos UNIDADES CONDENSADORES. Inspección visual y verificación de la operación del equipo Verificación de ruidos y vibración Limpieza del rotor del ventilador Limpieza de serpentín Lavado y peine de serpentín

	Lubricación en general Revisión del ajuste y estado de los motores eléctricos Revisión presión del refrigerante Chequeo mirilla de liquido Revisión de válvulas de servicio Revisión y ajuste de elementos eléctricos Determinar temperaturas de entrada y salida del aire de condensación Toma de lectura de amperaje y voltaje de los compresores Inspección visual de la tubería para determinar su estado y aislamiento Puesta en funcionamiento para verificar la correcta operación del equipo. DRENAJE Limpieza de los tubos de drenaje, corrección de obstrucciones SISTEMA DE VENTILACION Y EXTRACCION MECANICA Inspección visual y verificación de la operación del equipo Limpieza interior y exterior de la unidad Verificación de ruidos y vibración Toma de lectura de voltajes y corriente de motores eléctricos Revisión alineación de poleas y tensión de correas Revisión ajuste del rotor al eje Ajuste de pernos de rotor poleas y chumaceras Verificación de la conexión a los conductos Inspección del estado de controles del equipo Inspección de los cables y contactos eléctricos Puesta en funcionamiento para verificar la correcta operación del equipo Mantenimiento preventivo componentes eléctricos y electrónicos UNIDADES MANEJADORAS Inspección visual y verificación de la operación del equipo Limpieza interior y exterior de la unidad Verificación de ruidos y vibración Limpieza de bandejas de drenaje Toma de lecturas de voltaje y corriente de motores eléctricos Verificar operación y calibración del termostato de operación Limpieza, lavado o reemplazo de medio filtrante Limpieza de serpentines Limpieza del rotor del ventilador Lubricación en general Revisión del alineamiento del acople de los motores Revisión y ajustes de elementos electrónicos Limpieza contactos eléctricos, bimetálicos de protección e iluminación de señalización Limpieza de ductos y rejillas del sistema SPLIT Determinar temperatura de entrada y salida del serpentín evaporador Puesta en funcionamiento para verificar la correcta operación del equipo.
2	CORRECTIVOS 2.1 Mano de obra en reparaciones, cambio de desmonte, repuestos eléctricos, correcciones de fuga de refrigerantes, traslado de equipos a otras áreas o instalaciones locativas, obra civil, esto se realizará de acuerdo a la necesidad del equipo o daño presentado, así mismo los mantenimientos correctivos se realizarán cuando los equipos lo requieran. El contratista garantizara el funcionamiento óptimo de los equipos y todos sus elementos, estas actividades deberán desarrollarse con las herramientas adecuadas y personal idóneo que cumplan con el objeto del contrato en todo caso no se brindara mantenimiento correctivo a componentes que estén cubiertos por la garantía. 2.2 Los mantenimientos correctivos se realizaran de acuerdo a las necesidades de cada equipo previa presentación de la cotización por parte del contratista en la cual deberá incluirse el valor del repuesto incluido la mano de obra cuyo valor no podrá superar el precio contemplado en el listado de posibles repuestos (Anexo 2A), y la autorización por parte del supervisor del contrato, este monto se descontara del presupuesto asignado para la bolsa de repuestos para el presente ITEM, en caso de no encontrarse contemplado en el listado de posibles repuestos (Anexo 2A), se ejecutara el mantenimiento correctivo previa presentación de tres cotizaciones donde esté incluido los repuestos y mano de obra, y autorización por parte del supervisor del contrato, descontándose también del presupuesto asignado para la bolsa de repuestos para el presente ITEM. 2.3 Bolsa de repuestos: el valor de la bolsa de repuestos fijada para los equipos será de acuerdo al presupuesto asignado por unidad.

3	CICLOS DE MANTENIMIENTOS: estos se realizan tres veces durante la vigencia del contrato en coordinación con el supervisor del contrato que entregará un cronograma.
	GARANTÍA TÉCNICA DEL SERVICIO
1	El CONTRATISTA garantizara el soporte técnico de los equipos durante el plazo de ejecución del presente contrato y tres meses más contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción
2	El CONTRATISTA deberá ofrecer una garantía de tres meses, para los equipos intervenidos y todos sus componentes.

Calle 22 # 1C-74
Teléfonos: 4380046 – 4234831 Ext: 3829.
mesan.siif@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO N° 89-7-10077-20 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA CON NIT: 900552743-7 Y EL SEÑOR ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA – MULTISERVICIOS AM CON NIT: 1148700572–3 CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, EQUIPOS DE VENTILACION Y EXTRACCION MECANICA DEL COMANDO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y UNIDADES ADSCRITAS".

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en la aceptación de oferta "DATOS DEL CONTRATISTA", hemos convenido realizar Adición y Prorroga No. 1 del contrato N° 89-7-10077-20, previos los siguientes considerandos: a) Que mediante comunicación oficial sin número de radicado de fecha 16/10/2020 el supervisor del contrato en referencia solicito al señor ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA Representante legal MULTISERVICIOS AM, la aceptación de Adición y Prorroga No. 1 por el valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) MCTE,** para la Unidad Prestadora de Salud Magdalena y **VEINTI TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (23.230.650,00) MCTE,** para el Departamento de Policía Magdalena, para un total de **VEINTI SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (26.230.650,00) MCTE**. b) Que mediante documento de fecha 21/10/2020 el señor **ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA** Representante legal **MULTISERVICIOS AM,** emite conceptos de viabilidad de aceptación de Adición y Prorroga No. 1 propuesta por parte del Supervisor del contrato. c) Que mediante Certificación de Plan de Compras No. 079 de fecha 14/10/2020 fue certificado para las vigencias futuras 2021 por parte de la Administradora del Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena por el valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) MCTE.** d) Que mediante Certificación de Plan de Compras No. 118 de fecha 09/11/2020 fue certificado para la vigencia 2020 por parte del Administrador del Plan Anual de Adquisiciones de la Policía Metropolitana de Santa Marta por el valor de **VEINTI TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($23.230.650,00) MCTE.** e) Que existe el Estudio Previo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 2015, para adelantar la Adición y Prorroga No. 1, el cual fue debidamente revisado f) Que mediante Comunicado Oficial No S-2020-048992 COMAN-TELEM 3.1 de fecha 13/11/2020 el señor Teniente **JHON EDISON VILLAMIL BELLON** supervisor del contrato N° **No.** 89-7-10077-20, solicita al señor Coronel **OSCAR FAVIAN SOLARTE CASTILLO** Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta Delegatario Contractual, la viabilidad y la autorización para adelantar Adición y Prorroga No. 1 referente al contrato, ya que se hace necesario continuar con la prestación del servicio g) Que mediante concepto de proceder de acuerdo a normatividad vigente, fines e inicio del trámite correspondiente emitido por el sistema de Gestor de Contenidos Policiales-GECOP, el señor Coronel **OSCAR FAVIAN SOLARTE CASTILLO** Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta Autoriza Adición y Prorroga No. 1. h) Que se relaciona la autorización del cupo de las vigencias futuras 2021 para la unidad Prestadora de Salud Magdalena mediante comunicado oficial numero S-2020-020204-DISAN de fecha 16/04/2020 i) Que de conformidad con lo previsto en el enciso 2 parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 los contratos se podrán adicionar hasta el cincuenta

por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigente j) Que es procedente la Adición y Prorroga No. 1 al contrato **No. 89-7-10077-20** el cual se regirá por las siguientes clausulas así: *CLÁUSULA PRIMERA - VALOR* el valor del contrato inicial asciende a la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($74.300.000,00) MCTE.** Para la vigencia 2020, se realiza la adición por el valor de **VEINTI TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($23.230.650,00) MCTE,** y adición mediante autorización de cupo de vigencias futuras 2021 por valor de **TRES MILLONES DE PESOS (3.000.000,00) MCTE,** para un valor total de la adición N° 1 por valor de **VEINTI SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (26.230.650,00) MCTE,** Para un valor total del contrato **N° 89-7-10077-20** de **CIEN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($100.530.650,00)** moneda legal IVA incluido. *CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCION* el plazo de ejecución del contrato **N° 89-7-10077-20,** es hasta el 31/12/2020, se realiza Prorroga No. 1 por un tiempo de un (1) mes y quince (15) días del 01 de enero de 2021 hasta el 15 de febrero de 2021 solamente y exclusivamente para la ejecución del presupuesto del Área de Sanidad que hace parte de la presente Contrato *CLAUSULA TERCERA.* Para el perfeccionamiento de la presente Adición y Prorroga No. 1 se requiere las firmas de las partes y el correspondiente registro presupuestal para su legalización y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única, para ello deberá adecuar los mecanismos de cobertura de riesgos establecidos de la presente Adición y Prorroga No. 1 *PARÁGRAFO:* Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente, sí éste se obliga a modificar la garantía única mecanismo de cobertura de riesgos publicarla en la página del Sistema Electrónico de Contratación Publica SECOP II y entregar en original a la Oficina de Contratos de la **POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA.** Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA** dentro del término antes fijado, se hará efectiva la póliza I**). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el 20% del valor total de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y 60 días calendario más. **II). CALIDAD DE LOS BIENES (O SERVICIOS CUANDO APLIQUE)** por el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y un (1) año más. **III). PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: por el Cinco (5%) del valor total de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (3) años más. *CLAUSULA CUARTA* Las demás clausulas contenidas seguirán siendo las misma del Contrato N° 89-7-10077-20, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Santa Marta, D.T.C. H., el **25 NOV 2020**

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **OSCAR FAVIAN SOLARTE CASTILLO**
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta

CONTRATISTA

ANDRÉS FELIPE MANJARREZ MOLINA
C.C. 1148700572
Representante legal **MULTISERVICIOS AM**
NIT: 1148700572–3

ELABORO:	REVISO:	REVISO:	REVISO:	REVISO:
PT. GINA LISETH MEJIA CAMPO ANALISTA GRUCO MESAN	IT. ISIDRO PABLO GONZALEZ JEFE GRUPO MESAN (E)	MY. ANA YAQUELINE BOTIA GOMEZ JEFE ADMIN MESAN	CT. ALVARO ANDRES SALCEDO MARTINEZ ASESOR JURIDICO MESAN	CR. DIEGO FERNANDO VASQUEZ ARGUELLO SUBCOMANTE MESAN